



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares. anual pesetas . . .	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. Id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigido al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año LXXVIII

Miércoles 25 de septiembre de 1963

Núm. 115

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de Diplomados en Administración Local entre Secretarios de primera categoría. (B. O. del Estado número 220 de 13 de septiembre de 1963).

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local y de conformidad con el apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se convocó un curso para la obtención del diploma en Administración Local entre Secretarios de primera categoría, cuyas finalidades y características son idénticas a las que se enuncian en la convocatoria de 13 de julio de 1953, primero organizado entre Secretarios de primera categoría.

En virtud de todo ello se publica la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se abre concurso para la selección de cuarenta y cinco aspirantes a un curso de Diplomados en Administración Local, convocado con arreglo a las previsiones del apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

2.ª Podrán acudir al concurso los Secretarios de Administración Local de primera categoría que cuenten, como mínimo, ocho años de servicios computables en el Cuerpo.

3.ª El concurso de acceso se regirá por las siguientes normas:

a) Una Comisión, designada al efecto entre el Profesorado, realizará la propuesta de selección de cuarenta y cinco aspirantes.

b) La admisión se realizará apreciando en conjunto las siguientes circunstancias: el mejor número en las promociones correspondientes, la edad adecuada para producir un grupo de aspirantes dotado de cierta homogeneidad; la realización de calificados servicios extraordinarios, documentalmente justificados, la superioridad de títulos académicos, según la importancia de éstos, las publicaciones realizadas, y otros méritos que se aleguen.

La Comisión de Concurso tendrá la facultad de atribuir un número aproximado de plazas a cada uno de los grupos que resulten de la división del Escalafón de Secretarios de primera categoría por razón de las promociones, sin perjuicio del acuerdo definitivo de la Comisión permanente del Instituto, contra cuya resolución no se dará ulterior recurso.

4.ª El curso comenzará el 8 de enero de 1964 y tendrá una duración de tres meses, dividido en dos períodos de mes y medio, con vacación intermedia.

5.ª Las enseñanzas del curso serán monográficas, versando sobre temas especiales de aplicación y sobre cuestiones relacionadas con una superior formación profesional, y los programas se darán a conocer antes del comienzo del curso.

6.ª Aprobado el curso, cada aspirante deberá presentar en el plazo que desee, cuatro ejemplares, mecanografiados y encuadrados, de una tesis inédita preparada con asesoramiento competente, y que habrá de acreditar condiciones de investigación en tema específico de la vida local, expresar conocimiento minucioso de alguna institución de igual carácter o contener exposición de

crterios para organizar algún servicio de la competencia de las Corporaciones Locales.

7.ª La tesis será calificada por un Tribunal nombrado en cada caso, y cuya aprobación constituirá requisito indispensable para obtener el diploma.

8.ª La posesión del diploma en Administración Local representará, a efectos de concursos para la provisión de plazas en los Cuerpos nacionales, la puntuación prevista en la tabla de valoración de méritos específicos, contenida en los Anexos del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª Los aspirantes al concurso deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", de diez de la mañana a una de la tarde, y acompañarán los documentos justificativos de las condiciones exigidas y de los méritos que aleguen.

10.ª Los admitidos al Curso habrán de abonar quinientas pesetas en concepto de matrícula, y al obtener el diploma doscientas cincuenta pesetas por derechos de expedición.

11. Los concursantes que fueran Secretarios en activo deberán recabar previamente la licencia de la Corporación en que presten servicio.

Madrid 12 de agosto de 1963.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

M O D E L O D E I N S T A N C I A

Reintegro
tres pesetas

Ilustrísimo señor:

Don, Secretario de primera categoría de Administración Local, con ejercicio en, provincia de, nacido el día de de, con Tarjeta Nacional de Identidad número, expedida en, provincia de, el día de de 19..... a V. I. con el mayor respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que en cumplimiento de la convocatoria de un Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría, formula la presente instancia para tomar parte en el mismo, haciendo constar los siguientes particulares:

- a) Que es Secretario de primera categoría de Administración Local, perteneciente a la Promoción que corresponde a la convocatoria
- b) Que cuenta en la fecha de publicación de la convocatoria del curso en cuestión con años, meses y días de servicios computables en el Cuerpo.
- c) Que tiene el número del escalafón general del Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría y el número en su promoción.
- d) Que tiene reconocidos los siguientes servicios extraordinarios, según documentación que aportará en su día:
- e) Que se encuentra en posesión de los siguientes títulos académicos en la fecha de publicación de la convocatoria:
- f) Que es autor de las siguientes publicaciones:
- g) Que alega los siguientes méritos extraordinarios:

Por todo ello,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia formulada dentro del plazo concedido y en su virtud tenga a bien declararle admitido al curso objeto de esta convocatoria.

Es gracia que espera merecer del recto proceder de V. I., cuya vida Dios guarde muchos años.

En a de de 1963.

Ilmo. r. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 124

Finalizado el permiso de verano, con esta fecha me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el mismo el Ilmo. Sr. D. José Luis García Herce, Secretario General del Gobierno Civil, que lo ha desempeñado interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de septiembre de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

2244

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 125

Vista la mejora de la situación sanitaria del censo porcino provincial en lo referente a peste porcina africana y deseando no perturbar el comercio pecuario, a propuesta de los Servicios Provinciales de Ganadería, he dispuesto que a partir de la fecha *quede en suspenso la prohibición de celebrar ferias y mercados de ganado porcino en toda la provincia*, con lo que desde este día se considera derogada mi Circular de 25 de mayo de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 de mayo de 1963, núm. 64).

Se mantienen en todo su rigor el resto de las medidas sanitarias impuestas con motivo de la declaración oficial de los focos de peste porcina africana de Palencia, Paredes de Nava, Carrión de los Condes, Villamu-

riel, Frechilla, Barrio de Santa María, Moratinos y San Nicolás del Real Camino.

Palencia 18 de septiembre de 1963.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

Excma. Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

La Excma. Diputación Provincial, en sesión Plenaria celebrada el día 10 del actual mes de septiembre, ha resuelto convocar a concurso y para proveer en propiedad, la plaza de Ayudante de Obras Públicas, afecta al servicio de Vigilancia y Obras de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Podrán tomar parte en

concurso, los que se hallen en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas.

SEGUNDA. El designado tendrá la categoría de funcionario técnico de esta Corporación, de acuerdo con el Decreto 1861/1963 de 11 de julio del corriente año y percibirá el sueldo anual de CATORCE MIL QUINIENTAS pesetas, o el que legalmente se le asigne con arreglo a la Ley 108/1963 que regula los emolumentos de los funcionarios de Administración Local de 20 de julio último, y los demás derechos que igualmente le correspondan, quedando sujeto a la detracción correspondiente al Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo personal y a aquellas otras que legalmente proceda.

Asimismo percibirá el 50 por 100 de los honorarios establecidos en los proyectos que se le encarguen por la Diputación y todos los demás que también le correspondan con arreglo a Ley.

TERCERA. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: a).—Ser español. b).—Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45 el último día del plazo de presentación de instancias. c).—Ser Ayudante de Obras Públicas. d).—Haber observado buena conducta. e).—Carecer de antecedentes penales. f).—No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función. g).—Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional. h).—No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

CUARTA. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, deberán los aspirantes manifestar en sus instancias expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior. Las instancias se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria o en la referencia extractada de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro de Entradas de esta Excm. Diputación, durante las horas de oficina, reintegradas con póliza del Estado de 3,00 pesetas y timbre provincial de 2,00 pesetas. Con las instancias se presentarán cuantos documentos estimen oportuno acompañar sobre méritos, servicios prestados, expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante.

QUINTA. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, la lista de aspirantes admitidos y excluidos al presente concurso.

SEXTA. El Tribunal que determinará la aptitud de los aspirantes, actuará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de

la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue: Vocales, los representantes que designare la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas, el Colegio Oficial de éstos y la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEPTIMA. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento estimando en todo caso los méritos establecidos por el Reglamento de Funcionarios, la que quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de poseer las condiciones de la base 3.ª, la que podrá ser sustituida, si se trata de funcionario público, con la presentación de documentos del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditativo de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, en relación con mencionada base 3.ª de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, quedará anulada la propuesta a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que por sus méritos hubiere sido calificado en segundo lugar.

OCTAVA. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto a la intervención y ampliación práctica de estas Bases.

NOVENA. El nombramiento se hará por el Pleno de la Diputación Provincial.

DECIMA. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes sobre oposiciones y concursos, así como en la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del día 18), y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Palencia 18 de septiembre de 1963.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2215

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 10 de los corrientes, acordó anunciar segunda subasta para la adjudicación de las siguientes obras:

Reparación del camino vecinal de Porquera a Salinas, Kms. 0 al 4.

Presupuesto, 440.680 pesetas.

Plazo de ejecución seis meses.

Fianza provisional, 8.850 pesetas.

Reparación del camino vecinal de Porquera a Salinas, Kms. 10 al 11/900.

Presupuesto, 270.000 pesetas.

Fianza provisional, 5.400 pesetas.

Plazo de ejecución seis meses.

Reparación del camino vecinal de Brañosa a Salcedillo, Kms. 0 al 3/921.

Presupuesto, 300.000 pesetas.

Plazo de ejecución seis meses.

Fianza provisional, 6.000 pesetas.

FIANZA: La fianza definitiva para cada una de dichas obras, será del 4 % del importe de la adjudicación y se ingresará en la Caja Provincial, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

PROYECTOS: Los proyectos y pliegos de condiciones que servirán de base a la subasta, podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras), hasta la fecha de celebración de la subasta, en horas hábiles de oficina.

PROPOSICIONES: Las proposiciones debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: "Proposición para la adjudicación de las obras de...". En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo del depósito provisional; el Carnet de Empresa con Responsabilidad; el carnet de Identidad y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PLAZO DE PRESENTACION: Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras), durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

PODER: Será necesario poder bastanteadado por el Sr. Secretario de esta Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

ADJUDICACION PROVISIONAL: La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta.

No se precisa para la validez del contrato otras autorizaciones que los acuerdos de la Corporación Provincial.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., se compromete a la ejecución de las obras de..., de conformidad al proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente

Palencia 20 de septiembre de 1963.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2234

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Hasta las trece horas del día 30 del actual, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación para la construcción de un es-

tercolero en la Ciudad Benéfica Provincial siendo el presupuesto de las obras a realizar de 87.387,39 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses.

El proyecto y pliego de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de Diputación, todos los días laborables, a las horas hábiles de oficina.

Palencia 20 de septiembre de 1963.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPOSITARIA DE FONDOS

EJERCICIO DE 1963

PRESUPUESTO ORDINARIO

SEGUNDO TRIMESTRE

CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

CUENTA DE CAJA

CARGO:

Existencia en fin del trimestre anterior	3.744.440'69
Ingresos realizados durante el trimestre.....	13.430.250'81

TOTAL CARGO.....	17.174.691'50
------------------	---------------

DATA:

Pagos realizados en el mismo período.....	7.271.917'86
---	--------------

EXISTENCIA para el trimestre siguiente.....	9.902.773'64
---	--------------

CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
INGRESOS				
1.º	Impuestos directos.....	983.073'92	4.526.699'62	5.509.773'54
2.º	Impuestos indirectos.....	105.868'40	1.807.321'80	1.913.190'20
3.º	Tasas y otros ingresos.....	213.357'57	359.578'20	572.935'77
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	»	2.191'91	2.191'91
5.º	Ingresos patrimoniales.....	129.654'80	263.588'02	393.242'82
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Eventuales e imprevistos.....	7.162'85	173.349'91	180.512'76
8.º	Resultas.....	7.089.795'24	7.220.300'63	14.310.095'87
	Reintegro de gastos.....	50.018'50	77.220'72	127.239'22
	TOTALES.....	8.578.931'28	13.430.250'81	23.009.182'09
GASTOS				
1.º	Personal activo.....	1.327.056'01	1.414.443'66	2.741.499'67
2.º	Material y diversos.....	2.637.299'38	3.502.692'39	6.139.991'77
3.º	Clases pasivas.....	62.279'74	59.521'65	121.801'39
4.º	Deuda.....	»	135.544'59	135.544'59
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	102.099'88	371.792'83	473.892'71
6.º	Extraordinarios y de capital.....	18.689'71	528.461'20	547.150'91
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	44.013.81	8.579'60	52.593'41
8.º	Resultas.....	643.052'06	1.250.881'94	1.893.934'00
	Devolución por ingresos indebidos.....	»	»	»
	TOTALES.....	4.834.490'59	7.271.917'86	12.106.408'45

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	8.578.931'28	13.430.250'81	22.009.182'09
TOTAL DE GASTOS.....	4.834.490'59	7.271.917'86	12.106.408'45
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	3.744.440'69	6.158.332'95	9.902.773'64

Palencia 28 de junio de 1963.—El Depositario, *Federico Hervada*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 14 de agosto de 1963.—El Interventor accidental, *Saturnino Gutiérrez*.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la Cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme. Palencia 30 de agosto de 1963.—*José María Morrondo*.

SESION DEL PLENO DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1963

La Diputación acordó en este día, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que antecede.—El Presidente, *Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*.—El Secretario, *J. Fernández Peñaflor*.

2224

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las diez horas del día 14 de junio de 1963, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Avelino García Iglesias, vecino de Oviedo, en solicitud de Permiso de Investigación de dos mil cien pertenencias de mineral de carbón, denominado "Virginia", situado en el paraje Piedrasluengas del término de Redondo, perteneciente al Ayuntamiento de ídem, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el núm. 3.071 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del campanario de la iglesia del pueblo de Piedrasluengas. En el punto de partida y coincidiendo con él, se colocará la primera estaca:

Desde la 1.^a a 2.^a estaca, se medirán en dirección E. 1.000 m.; desde la 2.^a a 3.^a estaca, se medirán en dirección S. 1.000 m.; desde la 3.^a a 4.^a estaca, se medirán en dirección E. 3.000 m.; desde la 4.^a a 5.^a estaca, se medirán en dirección S. 1.000 m.; desde la 5.^a a 6.^a estaca, se medirán en dirección E. 1.000 m.; desde la 6.^a a 7.^a estaca, se medirán en dirección S. 1.000 m.; desde la 7.^a a 8.^a estaca, se medirán en dirección E. 1.000 m.; desde la 8.^a a 9.^a estaca, se medirán en dirección S. 4.000 m.; desde la 9.^a a 10.^a estaca, se medirán en dirección O. 2.000 m.; desde la 10.^a a 11.^a estaca, se medirán en dirección N. 1.000 m.; desde la 11.^a a 12.^a estaca, se medirán en dirección O. 1.000 m.; desde la 12.^a a 13.^a estaca, se medirán en dirección N. 2.000 m.; desde la 13.^a a 14.^a estaca, se medirán en dirección O. 1.000 m.; desde la 14.^a a 15.^a

estaca, se medirán en dirección N. 1.000 m.; desde la 15.^a a 16.^a estaca, se medirán en dirección O. 1.000 m.; desde la 16.^a a 17.^a estaca, se medirán en dirección Norte 1.000 m.; desde la 17.^a a 18.^a estaca, se medirán en dirección O. 1.000 m.; desde la 18.^a a primera estaca, se medirán en dirección N. 2.000 m., cerrando así el perímetro indicado.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Redondo, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los "B. B. O. O. del Estado" y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 31 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, Francisco Solache.

2057

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública, durante un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del "Proyecto de Canal de la margen izquierda del río Carrión", suscrito por el Ingeniero don Manuel M.^a Jiménez Espuelas, en 2 de febrero de 1963, y que ha sido aprobado técnicamente por O. M. de 13 de julio del mismo año, con el objeto de que dentro del plazo señalado, puedan presentarse

cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Carrión de los Condes, Villanueva del Río, Villoldo, Lomas, Manquillos, San Cebrián de Campos, Revenga de Campos y Ribas de Campos, todos de la provincia de Palencia.

Nota extracto para la información

Comprende el proyecto objeto de esta información la ejecución de las obras del Canal que derivado del río Carrión, suministrará el agua para la puesta en riego de 5.197,075 Has. en la zona de la margen izquierda del río Carrión, entre Carrión de los Condes y el Canal de Castilla, en su cruce con el río Carrión.

El Canal tiene su origen en el río Carrión, en las inmediaciones del puente de la carretera de Palencia a Tinamayor Km. 279 y agua abajo del mismo. Transcurre paralelamente a la referida carretera y en el Km. 274 la cruza para seguir por la ladera y pasar por el Km. 3 de la carretera de Villoldo a Villalcázar de Sirga. Continúa por la ladera y cruza la carretera de Villoldo a San Cebrián de Campos, en las inmediaciones de este último, para finalizar en la Toja del Gallo, junto al Canal de Castilla.

La longitud del Canal es de 26.514,00 metros y afecta a los términos de Carrión de los Condes, Villanueva del Río, Villoldo, Lomas, Manquillos, San Cebrián de Campos, Revenga de Campos y Ribas de Campos (Palencia).

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata es de 37.827.661,78 pesetas.

Valladolid 16 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

2188

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PARTICIPACION MUNICIPAL DEL 25 POR 100 EN

DETALLE DE LAS CANTIDADES LIBRADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DONA

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SOCIEDAD CONTRIBUYENTE	DELEGACION DE HACIENDA
Abarca.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Aguilar de Campoo.....	Banco Español de Crédito..... Agromán.—Empresa Constructora..... S. A. de Abonos MEDEM.....	Madrid..... Madrid..... Madrid.....
Alar del Rey.....	S. A. de Abonos MEDEM..... Feculema..... Harinera de Nogales.....	Madrid..... Alava..... Palencia.....
Antigüedad.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Autilla del Pino.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Baltanás.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Baños de Cerrato.....	Electra Popular Vallisoletana..... Panaderos Reunidos..... Ebro.—Compañía de Azúcares y Alcoholes..... Cementos Hontoria.....	Valladolid..... Palencia..... Madrid..... Valladolid.....
Baquerín de Campos.....	Electra Popular Vallisoletana..... Compañía de FF. CC. Secundarios de C.....	Valladolid..... Palencia.....
Barruelo de Santullán.....	Banco Central.....	Madrid.....
Boadilla de Ríoseco.....	Compañía de FF. CC. Secundarios de C..... Hijos de A. Fernández. «La Soledad».....	Palencia..... Palencia.....
Capillas.....	Hijos de A. Fernández. «La Soledad».....	Palencia.....
Carrión de los Condes.....	Productores de Semillas PRODES.....	Valladolid.....
Castromocho.....	Electra Popular Vallisoletana..... Compañía de FF. CC. Secundarios de C.....	Valladolid..... Palencia.....
Cisneros.....	Hijos de A. Fernández. «La Soledad».....	Palencia.....
Cordovilla la Real.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Dueñas.....	S. A. de Abonos MEDEM.....	Madrid.....
Frechilla.....	S. A. de Abonos MEDEM.....	Madrid.....
Grijota.....	Hijos de A. Fernández. «La Soledad».....	Palencia.....
Guardo.....	Unión Española de Explosivos..... León Industrial..... Banco Central.....	Madrid..... León..... Madrid.....
Herrera de Pisuerga.....	S. A. de Abonos MEDEM.....	Madrid.....

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SOCIEDAD CONTRIBUYENTE	DELEGACION DE HACIENDA
Herrera de Valdecañas.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Hontoria de Cerrato.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Hornillos de Cerrato.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Magaz.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Mazariegos.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Monzón de Campos.....	Electra Popular Vallisoletana..... Unión Industrial Palentina..... García Jimeno e Hijos. — Construcciones..... Sociedad General Azucarera.....	Valladolid..... Palencia..... Madrid..... Madrid.....
Palencia.....	Electra Popular Vallisoletana..... G. A. N. E. S. A. Hijos de A. Fernández. «La Soledad»..... Unión Industrial Palentina..... Panaderos Reunidos..... La Palentina..... Banco Español de Crédito..... Agromán. — Empresa Constructora..... García Jimeno e Hijos. — Construcciones..... Ebro. — Compañía de Azúcares y Alcoholes..... Banco Herrero..... Ajusta, S. A. Centro Farmacéutico Castellano..... Banco Castellano..... Hijo de Cándido Germán..... Hijos de Alejandro Ortega..... General de Inversiones Inmobiliaria..... Central Ferretera Espegel..... Compañía de FF. CC. Secundarios de C. S. A. de Abonos MEDEM..... La Yutera Palentina..... Finanzauto..... Estarta y Ezenarro..... Banco de España..... Autógena Martínez..... Queserías Franco-Españolas..... Electrolisis del Cobre..... Banco Central.....	Valladolid..... Palencia..... Palencia..... Palencia..... Palencia..... Palencia..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Asturias..... Alava..... Valladolid..... Valladolid..... Palencia..... Palencia..... Palencia..... Palencia..... Palencia..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Madrid..... Barcelona..... Madrid.....
	DEDUCCION = Abonos MEDEM.....	1954 a 1959.....
Palenzuela.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Paredes de Nava.....	S. A. de Abonos MEDEM..... Banco Central.....	Madrid..... Madrid.....
Pedraza de Campos.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Perales.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Quintana del Puente.....	Electra Popular Vallisoletana..... S. A. de Abonos MEDEM.....	Valladolid..... Madrid.....
Reinoso de Cerrato.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Revilla de Campos.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Ribas de Campos.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SOCIEDAD CONTRIBUYENTE	DELEGACION DE HACIENDA
Saldaña.....	G. A. N. E. S. A. Banco Español de Crédito..... S. A. de Abonos MEDEM.....	Palencia..... Madrid..... Madrid.....
San Cebrián de Mudá.....	García Jimeno e Hijos.—Construcciones.....	Madrid.....
Santibáñez de la Peña.....	León Industrial..... Estrella Verde.....	León..... Madrid.....
Soto de Cerrato.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Tabanera de Cerrato.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Torquemada.....	Electra Popular Vallisoletana..... García Jimeno e Hijos.—Construcciones.....	Valladolid..... Madrid.....
Valbuena de Pisuerga.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Valdecañas de Cerrato.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Valle de Cerrato.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Velilla de Río Carrión.....	Ulloa.—Obras y Construcciones..... Antracitas de Velilla.....	Madrid..... Madrid.....
Villacidaler.....	Compañía de FF. CC. Secundarios de C.	Palencia.....
Villada.....	Compañía de FF. CC. Secundarios de C. Hijos de A. Fernández. «La Soledad»..... Banco Español de Crédito..... S. A. de Abonos MEDEM.....	Palencia..... Palencia..... Madrid..... Madrid.....
Villahán.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Villajimena.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Villalobón.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....
Villamartín de Campos.....	Electra Popular Vallisoletana..... Compañía de FF. CC. Secundarios de C.	Valladolid..... Palencia.....
Villamuriel de Cerrato.....	La Palentina.....	Palencia.....
Villarramiel.....	Electra Popular Vallisoletana..... Hijos de A. Fernández. «La Soledad»..... Compañía de FF. CC. Secundarios de C.	Valladolid..... Palencia..... Palencia.....
Villasarracino.....	S. A. de Abonos MEDEM.....	Madrid.....
Villaviudas.....	Electra Popular Vallisoletana.....	Valladolid.....

Palencia 9 de septiembre de 1963. — El Interventor de Fondos, B. Pérez. — V.º B.º: El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

OBSERVACIONES.—1.ª Las cantidades libradas a los Ayuntamientos y que se reflejan en el presente estado, son LIQUIDAS, ya que de las cuotas satisfechas por los contribuyentes, se ha deducido el 10'50 por 100 que retienen las Delegaciones de Hacienda en

Año 1954	Año 1955	Año 1956	Año 1957	Año 1958	Año 1959	Año 1960	Año 1961	TOTALES
						Suma anterior.....		277.196'70
1'83	2'39	1'45	1'73	0'83 3'07	1'16 3'82	143'48 475'85	143'48 548'32	
1'83	2'39	1'45	1'73	3'90	4'98	619'33	691'80	1.327'41
				7'78	124'07			131'85
			104'31	134'28 2.035'35	127'21 2.481'53	321'53	322'69	
			104'31	2.169'63	2.608'74	321'53	322'69	5.526'90
							16'42	16'42
							4'13	4'13
				12'64	201'16		52'58	
				12'64	201'16		52'58	266'38
							2'59	2'59
							2'10	2'10
							3'56	3'56
		412'04	888'10					
		412'04	888'10					1.300'14
						10'87	10'87	21'74
66'13	87'54	52'97	63'15	0'43 112'19	0'60 139'94	13'06 32'98 245'42	13'06 40'07 285'31	
66'13	87'54	52'97	63'15	112'62	140'54	291'46	338'44	1.152'85
							4'61	4'61
							2'75	2'75
							5'58	5'58
						14'55	2'59 14'55	
						14'55	17'14	31'69
					196'69	205'98		402'67
						35'93 16'24	42'72 43'66 16'24	
						52'17	102'62	154'79
11'24	14'89	9'01	10'74	19'07	23'79			88'74
							9'14	9'14
T O T A L.....								287.652'74

concepto de indemnización por gastos de administración y recaudación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 647 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local.

2.^a De las sumas ingresadas en esta Diputación por el concepto de referencia, quedan pendientes de librar 358.358'39 pesetas, que serán distribuidas una vez se conozcan las bases parciales relativas a los Ayuntamientos de esta provincia en los que desarrollan sus actividades las Sociedades contribuyentes, datos éstos que se tienen interesados de los Organismos correspondientes.

Diputación Provincial de Palencia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 14 septiembre de 1963, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

Palenzuela

Rústica

Años 1956, 1957 y 1958

La subasta se celebrará, el día 16 de octubre, a las once horas.

León Arribas Pajares: Una finca rústica sita en este término municipal de Palenzuela, al paraje denominado Camino Villahán, polígono 7 y parcela 141, de cabida de 26'04 áreas, linda N. Blasa Guerra Carrillo, E. León Arribas, S. Pedro Tamayo Soto y O. camino, valorada para la subasta en 1.348'12 pesetas.

Petra Ceballos de la Peña: Una tierra a La Horquilla, pol. 41 y par. 16, de 40'84 as., linda N. y O. camino, S. Frutos García y E. término de Peral, en 822'26.

Telesforo Escribano Maestro: Una tierra a Bastardo, pol. 30 y par. 36, de 46'52 as., linda N. Francisco Carrillo, E. Teodoro Cabrera, S. camino y O. Jacoba Delgado, en 676'12.

Otra tierra del mismo deudor a Cotarro de los Pardos, pol. 44 y par. 75, de 1'32'50 Has., linda N. y S. Ventura Escañó, E. Mariano García Ortiz y O. Fermín Manrique Polo, en 812'66.

Emiliano Escribano Tamayo: Una tierra a Pozuelo, pol. 41 y par. 75, de 81'67 as., linda N. término de Valles, S. y O. camino y E. Roque Cantero González, en 977'73.

Irene Gallardo Rebollo: Una tierra a Vía, pol. 24 y par. 123, de 1'62'23 hectáreas, linda N. Aniceto de la Torre Moreno, E. ferrocarril, S. Jerónimo Gallardo Santos y O. Eustaquio de Pedro San Miguel, en 994'62.

Hilaria Grijalvo Tamayo: Una tierra a Rosal, pol. 4 y par. 56, de 54'80 áreas, linda N. Felipe Carrillo de la Torre, Este Cándido Grijalvo Diez, S. Inocencio Grijalvo Diez y O. Pedro Becerril Moreno, en 796'40.

Clemente Guerra de los Mozos: Una tierra a Carmona, pol. 36 y par. 30, de

17'40 as., linda N. Vicente Herrera Grijalvo, E. Laureano González Silva, Sur camino y O. Angel Alonso Becerril, en 1.299'20 pesetas.

Otra tierra del mismo deudor a Peñas, pol. 42 y par. 27, de 35'79 as., linda Norte Atilano Varona Jalón, E. Roque Cantero González, S. Sinfioriano Alvarez Calvo y O. Jesús Alvarez de los Mozos, en 720'53.

Jesús Gutiérrez de la Orden: Una tierra a Las Peñas, pol. 42 y par. 16, de 1'61'07 Has., linda N. Sinfioriano Alvarez, Este camino, S. Petra Gento y O. Alberto Mínguez, en 3.242'93.

Pedro Iñigo de la Granja: Una tierra a Capellán, pol. 29 y par. 64, de 27'65 as., linda N. camino, E. Angel Arribas Gallardo, S. Teodoro Cabrera Rodríguez y O. Sinfioriano Alvarez Calvo, en 814'66.

Julia de los Mozos: Una tierra a Horquilla, pol. 41 y par. 91, de 36'30 as., linda N. desconocido, E. Fortunato Prieto Mínguez, S. Sarvelio Cantero González, y O. camino, en 730'80.

Fructuoso Alonso Arnáiz: Una finca a Los Nuevos, pol. 48 y par. 206, de 63'23 as., linda N. Torcuato Pascual Alonso, S. y E. camino y O. Ramiro Pascual Pérez, en 918'86

Carlos Alvaro Ronda: Una finca a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 858, de 79'03 as., linda N. Pedro Pascual Arnáiz, Este Onésimo Pérez Pascual, S. Alberto Alonso Pascual y O. camino, en 1.148'52.

Eleuterio Arnáiz Alvaro: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 800, de 79'03 as., linda N. Macario Pérez Arnáiz, E. Silvino Pérez Alonso, S. Mauro de la Fuente Palomo y O. camino, en 1.148'52 pesetas.

Otra tierra del mismo deudor a Canto, pol. 49 y par. 136, de 3'01'23 Has., linda N. y O. camino, E. Aurelio Bravo Pascual y S. Máximo Bravo Santos, en 1.566'49 pesetas.

Maximino Arnáiz Alvaro: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 79, de 79'03 as., linda N. Adelino Pascual Palomo, E. Simeón Bravo Pascual, S. Aniceto Ronda Arnáiz y O. camino, en 1.148'52

Antonio Arnáiz Arnáiz: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 42, de 79'03 as., linda N. Mancio Arnáiz Andrés, E. camino, S. Eleuterio Arnáiz Arnáiz y O. Modesto Pascual Pascual, en 1.148'52.

Clara Arnáiz Arnáiz: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 911, de 79'03 as., linda N. Elvira Arnáiz Arnáiz, E. camino, S. Eudocio Alonso Pascual y Oeste Adolfo Pascual Arnáiz, en 1.148'52.

Otra tierra de la misma deudora a Lobatón, pol. 48 y par. 1.124, de 94'84 as., linda N. Eudocio Alonso Pascual, E. Segundo Tamayo Pascual, S. Manuel Pascual Pérez y O. camino, en 1.378'27.

José Arnáiz Pascual: Una tierra a La-

guna Espesa, pol. 48 y par. 776, de 79'30 as., linda N. Braulia Arnáiz Andrés, Este Telesforo Fuentes Cejudo, S. Ovidio Pinillos Alvaro y O. camino en 1.148'66.

Bernabé Arnáiz Revilla: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 899, de 79'03 as., linda N. Telesforo Fuentes Cejudo, E. camino, S. Silvano Alonso Pascual y O. José Arnáiz Pascual, en 1.148'52 pesetas.

Antonio Bravo Revilla: Una tierra a Villovela, pol. 49 y par. 110, de 2'74'53 Has., linda N. camino, E. Sixto Alvaro Pascual, S. término de Torresendino y O. Braulia Arnáiz Andrés en 1.426'53.

Faustino Cejudo Arnáiz: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 1.646, de 39'51 as., linda N. Gregorio Cejudo Arnáiz, E. y O. camino y S. Isidoro Pascual Arnáiz, en 574'26.

Faustino Cejudo Arnáiz: Una tierra a Lobatón, pol. 48 y par. 1.913, de 39'52 as., linda N. Eleuterio Arnáiz Arnáiz, E. camino, S. Julián Bravo Pascual y O. Isaías Pascual Pérez, en 574'26.

Esteban Pascual Revilla: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 114, de 79'03 as., linda N. Maurilio Pascual Pascual, E. carretera, S. Julio Pérez Pascual y O. camino, en 1.148'52.

Eloya Pérez Revilla: Una tierra a Carriles, pol. 49 y par. 112, de 75'31 as., linda N. camino, E. Fructuoso Alonso Arnáiz, S. Félix Cejudo Fuentes y O. Jorge Alvaro Pinillos, en 391'60.

Marciano Rodríguez Cantero: Una tierra a Rincón, pol. 5 y par. 124, de 51'41 as., linda N. camino, E. Alberto Mínguez Obispo, S. Benigno Mahamud y O. desconocido, en 1.035'06.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá por medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Ajente Ejecutivo, en el acto, dentro de los tres días siguientes, el pre-

cio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas municipales.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— A tenor de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se consideran debidamente notificados a todos efectos legales, los deudores comprendidos en el presente edicto, el cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y otro ejemplar quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Alcaldía del pueblo respectivo.

Palenzuela 14 de septiembre de 1963.
—El Recaudador Ejecutivo, P. Diezhandino. 2175

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En virtud de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sobre el "Proyecto de Red de acequias y desagües de los trozos 9.º y 10.º del Canal del Pisuerga", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Díaz-Caneja Pando, en 24 de diciembre de 1962 y que ha sido aprobado por Orden Ministerial de 14 de mayo de 1963, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, (Muro, 5), Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Astudillo, Melgar de Yuso, Boadilla del Camino, Frómista, Santoyo, Támara, Piña de Campos y Amusco (Palencia).

Nota extracto para la información

Comprende el proyecto objeto de esta información las obras de acequias de distribución de agua para riego, derivadas del Canal del Pisuerga que domina la zona regable de este Canal en los valles del Parvoño, afluente del río Pisuerga, y del Berco, afluente del río Ucieza, así como los desagües de saneamiento de dicha zona.

Los terrenos afectados pertenecen a los

siguientes términos municipales de la provincia de Palencia:

Astudillo, 430 Has.
Melgar de Yuso, 60 Has.
Boadilla del Camino, 645 Has.
Frómista, 620 Has.
Santoyo, 1.695 Has.
Támara, 730 Has.
Piña de Campos, 310 Has.
Amusco, 950 Has.
Total, 5.440 Has.

Se proyectan dos acequias principales, la de Astudillo que limita la zona por la margen derecha del arroyo Parvoño, y la de Boadilla que limita la zona del valle del Ucieza por la margen derecha del arroyo del Berco; por la margen izquierda, en el mismo valle del Ucieza, la zona queda limitada por el propio Canal del Pisuerga.

De las acequias principales y canal toman agua 48 acequias y sus derivadas, con una longitud total de 131 Km. Se proyectan igualmente tres desagües principales, y 36 secundarios con sus emisarios, y la limpieza y acondicionamiento de arroyos existentes. Se incluye también el acondicionamiento de caminos de servicio de la zona.

Las obras se ajustan a la Instrucción oficial para el proyecto de acequias, y su presupuesto de ejecución por contrata es de 41.227.813,36 pesetas.

Valladolid 1 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 2091

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 201 de 1962, a instancia de don Severino Infante León y don Alberto Ruiz Cuadra, como Consejeros-Delegados de Auto Repuestos Palencia, S. A., que ha estado representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra don Eusebio Calle Abero, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los presentes autos de juicio ejecutivo número 201-1962, seguidos a instancia de don Severino Infante León y don Alberto Ruiz Cuadra, como

Consejeros-Delegados de Auto Repuestos Palencia, S. A., ambos mayores de edad, casados, industrial y comerciante respectivamente y vecinos de esta Ciudad, que han estado representados por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino, contra don Eusebio Calle Abero, mayor de edad, transportista y vecino de Carrión de los Condes (Palencia), que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Eusebio Calle Abero y con su producto pagar al actor Auto Repuestos Palencia, S. A., la suma de QUNICE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS de principal y gastos de protesto, más el interés legal de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual desde el día en que fue requerido de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, para que sirva de notificación al demandado rebelde, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Doy fe: El Secretario judicial, Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. Para que sirva de notificación al demandado rebelde don Eusebio Calle Abero, expido el presente que firmo en Palencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Herrero. 2207

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 159 de 1962, a instancia del Banco Central, S. A., que ha estado representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, contra doña Fermina Fuentes González, sobre reclamación de cantidad, aparece

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA DE REMATE: En la ciudad de Palencia a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio ejecutivo núm. 159-1962, seguidos a instancia del Banco Central, S. A., que ha estado representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra doña Fermina Fuentes González, mayor de edad, viuda, vecina de Villacidalder (Palencia), que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada doña Fermina Fuentes González y con su producto pagar al actor Banco Central, S. A., la cantidad de CINCUENTA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día en que fue requerida de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para que sirva de notificación a la demandada rebelde, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Doy fe: El Secretario judicial, Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. Para que sirva de notificación al demandado rebelde doña Fermina Fuentes González, expido el presente que firmo en Palencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Herrero.

2208

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio eje-

cutivo número 77-1963, seguidos a instancia de Automóviles, Tractores y Motores, S. A. "AUTISA", que ha estado representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra doña Natividad Doncel Barón, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA DE REMATE: En la ciudad de Palencia a once de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los presentes autos de juicio ejecutivo número 77-1963, seguidos a instancia de Automóviles, Tractores y Motores, S. A. "AUTISA", que ha estado representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso y dirigida por el Letrado don Simón Velasco Merino, contra doña Natividad Doncel Barón, mayor de edad, vecina de Paredes de Nava (Palencia), que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada doña Natividad Doncel Barón y con su producto pagar a Automóviles, Tractores y Motores, S. A. "AUTISA", la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS DOCE PESETAS DE PRINCIPAL y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día en que fue requerida de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para que sirva de notificación a la demandada rebelde, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, en el día la fecha. Palencia a once de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Doy fe: El Secretario judicial, Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. Para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Natividad Doncel Barón, expido el presente que firmo en Palencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Herrero.

2209

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los distintos padrones que habrán de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los impuestos que al final se dicen, correspondientes al ejercicio de 1963, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes afectados.

Advirtiendo que transcurrido el período reclamatorio, no será admitida reclamación alguna.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Aprovechamiento de labor y siembra de las parcelas del monte de estos Propios.

Aprovechamiento de pastos del 2.º semestre del año actual, en el mismo.

Antigüedad 23 de septiembre de 1963.
—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

2238

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del mes de septiembre 1963, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de diez mil setecientos setenta y cinco pesetas siete céntimos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Espinosa de Villagonzalo 19 de septiembre de 1963. — El Alcalde, P. O., A. García,

2226

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del mes de septiembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diecinueve mil cien pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Espinosa de Villagonzalo 19 de septiembre de 1963. — El Alcalde, P. O., A. García.

2228

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1963, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Espinosa de Villagonzalo 19 de septiembre de 1963. — El Alcalde, P. O., A. García.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón del arbitrio sobre bicicletas 1963.

Idem del arbitrio sobre carruajes.

Idem del arbitrio sobre perros.

Idem del arbitrio sobre entrada de carruajes.

Idem del arbitrio sobre goterales y canalones.

Idem del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos 1963.

Idem del arbitrio sobre aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

2229

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del mes de agosto, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de ciento dieciocho mil setecientos sesenta pesetas con ochenta y dos céntimos, para pago de seis partidas que carecen de consignación en presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

La Puebla de Valdavia 7 de septiembre de 1963. — El Alcalde (ilegible).

2230

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del mes de agosto la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de siete mil ochocientos noventa y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, de cinco partidas del presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

La Puebla de Valdavia 7 de septiembre de 1963. — El Alcalde (ilegible).

2231

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario de electrificación del término, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Puebla de Valdavia 21 de septiembre de 1963. — El Alcalde (ilegible).

2237

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1963, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Derechos y tasas sobre aprovechamiento de agua para usos domésticos en domicilios particulares.

Idem ídem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Derechos y tasas sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem ídem sobre desagüe de canalones y goteras en la vía pública y terrenos del común

Contribución especial sobre construcción de aceras.

Arbitrio con fin no fiscal sobre circulación de perros.

Melgar de Yuso 21 de septiembre de 1963. — El Alcalde, José Luis Mora.

2243

OSORNO

En la Secretaría de esta Corporación y a efectos de reclamaciones, queda de manifiesto, durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la adquisición e instalación de un reloj en la torre de la Iglesia Parroquial de esta villa, Osorno 20 de septiembre de 1963. — El Alcalde, Luis Sánchez García.

2219

PRADANOS DE OJEDA

BANDO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión de fecha 17 del actual mes, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha servir de base en la subasta de las parcelas de este Ayuntamiento, de "Campo de Abajo", referido documento podrá ser examinado por cuantos lo deseen, en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la inserción de este bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas hábiles de los días comprendidos en dicho plazo.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto al respecto en el art. 24 del Reglamento de Contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Prádanos de Ojeda 20 de septiembre de 1963. — El Alcalde (ilegible).

2233

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1963, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Santa Cruz de Boedo 21 de septiembre de 1963. — El Alcalde (ilegible).

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón del arbitrio sobre perros 1963.

Idem del ídem sobre carros 1963.

Idem del ídem sobre entrada de carruajes 1963.

Idem del ídem sobre bicicletas 1963.

Idem del ídem sobre goterales, 1963.

Idem del ídem sobre albañales 1963.

2232

VILLAMEDIANA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de seis mil quinientos estéreos de leña, en el monte de estos Propios, denominado de "La Villa", número E. del Catálogo y aprobado el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, queda mencionado pliego expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villamediana septiembre de 1963.—El Alcalde (ilegible).

2177

VILLAMORONTA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de lotes de terrenos edificables en el pago de Las Charcas, con destino a la construcción de viviendas para particulares.

Se hace así público en acatamiento a lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamoronta 10 de septiembre de 1963.—El Alcalde (ilegible).

2147

VILLAPROVEDO

EDICTO

Confeccionados que han sido los padrones que luego se dirán, correspondientes al ejercicio de 1963, de acuerdo con los preceptos de las Ordenanzas pertinentes, han quedado los mismos expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlos, y presentar en su contra las reclamaciones pertinentes, previniéndoles que transcurrido el plazo expositivo no se admitirá ninguna y serán ejecutivos, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Padrón de rodaje o arrastre por vías municipales.

Bicicletas.

Entrada de carruajes.

Arbitrio sobre goterales y albañales.

Arbitrio sobre perros.

Villaprovedo 20 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Máximo Pérez.

2216

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE MONTOTO DE OJEDA

EDICTO

Formados y aprobados por esta Junta vecinal los distintos padrones que han de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los conceptos que luego se dirán, correspondientes al año y ejercicio económico actuales, se hace público quedan de manifiesto en Secretaría de esta Junta vecinal por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo y horas de oficina, para el público de once a trece, puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos.

A partir del día siguiente al en que se termine el plazo de su exposición y durante otro de quince días, también hábiles, se hallan facultados los interesados para interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, previo el de reposición ante esta Junta vecinal, que será potestativo y no servirá de obstáculo para que puedan aquellos formular directamente reclamaciones económico-administrativas, conforme determinan los artículos 233 y 238 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Las reclamaciones podrán promoverse en la forma prevenida en el artículo 240 del propio Cuerpo legal, en concordancia con el 727 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, significándose que, transcurrido el período reclamatorio, no se admitirá ninguna reclamación por razonable que resultare, y los padrones surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados por la Ley vigente que rige la materia.

PADRONES EXPUESTOS

1. Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

2. Aprovechamiento de pastos.

3. Aprovechamientos de leñas.

Montoto de Ojeda 26 de agosto de 1963.—El Alcalde, José Ruiz.

2200

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean los treinta días naturales de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, tendrá lugar el acto de celebración de la Junta General, para examen de proyectos de las Ordenanzas de esta Comunidad, para la cual se convoca a todos los interesados, en el Salón de sesiones de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Ayuela de Valdavia 20 de septiembre de 1963.—El Presidente, Macario Rodríguez.

2217

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CELADA DE ROBLECEDO

EDICTO

EUTIQUIANO DIEZ SALVADOR, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Celada de Roblecedo (Palencia).

Hago saber: Que confeccionados los padrones de contribuyentes de esta Hermandad, para el cobro de cuotas de sostenimiento de la misma, correspondientes al presente año de 1963, quedan expuestas al público en las oficinas de esta Entidad, durante el plazo de QUINCE días hábiles, a partir de la fecha en que venga publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual pueden ser examinados y hacer, por escrito, las oportunas reclamaciones en caso de disconformidad y dirigidas al Cabildo de la Hermandad. Pasado que sea dicho plazo y resueltas las posibles reclamaciones, quedarán firmes las cantidades que figuran en las listas, y se procederá a su cobro en la fecha en que oportunamente se dará a conocer. Igualmente se advierte a los interesados que pasado el plazo de reclamaciones, no será admitida ninguna por muy justa y razonable que sea.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Celada de Roblecedo 16 de septiembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad, Eutiquiano Diez.

2221